



**DECISIÓN DE GERENCIA No. 064**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Gerente General de acuerdo a las facultades legales a él otorgadas, en el numeral 17) del artículo cuadragésimo segundo de los estatutos generales de la empresa, tiene la obligación de realizar las regulaciones administrativas a que haya lugar.
2. Que de acuerdo al informe final de la auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad especial para evaluar la gestión y resultados en las ESP mixtas con participación del distrito capital realizada por la Contraloría de Bogotá, período auditado 2009, plan de auditoría distrital 2010, ciclo III, Dirección de Hábitat y Servicios Públicos no se evidencia la existencia de un análisis y evaluación de riesgos tanto a nivel interno como externo.
3. Que en cumplimiento de dicha acción, es necesario definir para Aguas de Bogotá el contexto estratégico de riesgos y la política de gestión del riesgo como elementos de control que permiten establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones de la Empresa frente a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento misión, visión y objetivos estratégicos.
4. Que es importante apropiar algunos conceptos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5254 "Gestión de Riesgo" para la definición de los elementos principales de la Gestión del Riesgo en Aguas de Bogotá S.A E.S.P.

En atención a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la metodología de La Norma Técnica Colombiana NTC 5254 "Gestión de Riesgo", la cual establece como principales elementos del proceso de gestión del riesgo los siguientes:

- Comunicación y Consulta
- Establecimiento del Contexto estratégico
- Identificación de los riesgos
- Análisis de los riesgos
- Evaluación de los riesgos
- Tratamiento de los Riesgos
- Monitoreo y Revisión

**ARTICULO SEGUNDO. Comunicación y Consulta:** Establecer una estrategia de comunicación y consulta con el objeto de asegurar una definición adecuada del contexto estratégico y una gestión eficaz del riesgo.



**DECISIÓN DE GERENCIA No. 064**

**ARTICULO TERCERO. Establecimiento del Contexto Estratégico:** La Administración de Riesgos establece que el contexto estratégico es la base para la identificación de los riesgos en procesos y actividades y para la realización de esta etapa se realizaron los siguientes análisis:

**Establecimiento del contexto externo:** Identificación del ambiente externo en el que funciona la organización en sus aspectos positivos (oportunidades), como negativos (amenazas).

**Establecimiento del contexto interno:** Identificar los factores internos claves que han condicionado el desempeño de la organización al igual que la identificación de sus fortalezas y debilidades que presenta en su funcionamiento.

**Partes interesadas:** Igualmente, dentro del contexto estratégico se establecen las relaciones de ADB con las partes involucradas e interesadas ya sean internas o externas, entendidas como entes o individuos quienes están, o perciben que pueden ser afectados por una decisión o actividad.

**Identificación de las Amenazas y Debilidades de la Empresa:** Las amenazas y debilidades de Aguas de Bogotá están establecidas según el DOFA realizado por el personal de la Empresa, lo cual se revisará al menos una vez al año y se ajustará si es necesario para adaptarlos a los cambios, situaciones o circunstancias por las que pueda atravesar la Empresa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Expedir la política de Gestión de Riesgos:

**Política de Gestión del Riesgo:** Aguas de Bogotá implementará un Sistema de Administración de Riesgos en todos nuestros procesos, cuyo propósito es orientar todas las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de nuestra misión, visión y objetivos estratégicos.

**ARTICULO QUINTO.** Lineamientos de la Política de Gestión de Riesgos: Para el tratamiento de los riesgos, además de la aplicación del procedimiento "Identificación, evaluación, valoración y Administración del riesgo", se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Los responsables de los procesos, deben identificar los riesgos que puedan afectar el desarrollo de las actividades de éstos o el logro de los objetivos propuestos.
2. Establecer los indicadores de Control de los riesgos identificados.
3. Los responsables de los procesos deben realizar la medición periódica de los indicadores.
4. Los responsables de los procesos deben identificar e implementar acciones preventivas cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo inaceptable o importante.
5. Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo aceptable no necesariamente requerirá implementar acciones preventivas, sin embargo se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.
6. Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo tolerable o moderado se deben tomar medidas preventivas para llevar el riesgo a la zona aceptable o tolerable, en lo posible
7. Cuando el cálculo del riesgo residual los ubique en zona de riesgo importante se requiere atención de la alta dirección; los planes de tratamiento formulados e implementados deben ser reportados al Gerente General. La respuesta a la acción debe darse a corto plazo. Se debe tomar las medidas para bajar la severidad.



**DECISIÓN DE GERENCIA No. 064**

8. Cuando el impacto de la materialización del riesgo residual sea inaceptable, los responsables de los procesos deben establecer planes de mejoramiento para manejar la contingencia que permitan continuar con el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos propuestos.
9. Los procesos que hayan identificado riesgos que no posean controles, deben diseñar controles para evitar la materialización del riesgo o establecer acciones preventivas para eliminar la causa del posible riesgo.
10. Las acciones preventivas, deben fundamentarse en la comprensión y origen de las causas que generan el riesgo, así como en el análisis de las interrelaciones de los procesos, porque de ello depende el grado de control que pueda ejercerse sobre ellas y por consiguiente la efectividad del tratamiento.
11. El Asesor de Control Interno verificará que en la Empresa se implemente la Política de Gestión del Riesgo y se implementen mecanismos reales para la Administración del Riesgo
12. La Política de Gestión del Riesgo del Riesgo y los controles establecidos, se revisarán al menos una vez al año y se ajustarán si es necesario para adaptarlos a los cambios, situaciones o circunstancias por las que pueda atravesar la Empresa.

**ARTICULO SEXTO.** Los elementos del proceso de gestión del riesgo siguientes: Identificación de los riesgos, – Análisis de los riesgos, – Evaluación de los riesgos, Tratamiento de los Riesgos y Monitoreo y Revisión se encuentran establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de la empresa.

Dada en Bogotá D.C., el 2 de mayo de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRO VALENCIA OSORIO**  
Gerente General

Proyectó: Esp. Calidad. Mary Picón  
Revisó: Ger. Administrativa. Olga Cala  
Revisó: Ger. Jurídica. María Corrales

